

Res 057  
18 / Febrero / 2015.

## RESOLUCION EXENTA - 57

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI) – LAS CABRAS.**

Rancagua, **18 FEB. 2015**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 2000, N° 015/172 del 2001; Res. Ex. 015/527 del 2005, Res. Ex 015/1792 del 2006, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015; Res Ex. 015/098 de 2014 todas de la vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Enero de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**, RUT N° 69.080.800-5, representada por su Alcalde don **RIGOBERTO LEIVA PARRA**, chileno, Cédula de Identidad N°9.496.143-2, ambos domiciliados en calle Carrera N° 355, Comuna y ciudad de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI).**

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

### RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado Anexo del Convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS** de fecha 02 de Enero de 2015, que es del siguiente tenor:



## ANEXO DE CONVENIO DE APORTES

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNJI

y

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

En la ciudad de Rancagua, a 02 de Enero de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, chilena, asistente social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambos domiciliados en calle Estado Número 531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD de LAS CABRAS, RUT N° 69.080.800-5, representada legalmente por su Alcalde don RIGOBERTO LEIVA PARRA, Cédula de Identidad N° 9.496.143-2, ambos domiciliados en calle Carrera Número 355, comuna y ciudad de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO:

La JUNJI celebro con fecha 15 de abril de 2014, un CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), con la Municipalidad de las Cabras, el cual fue aprobado por resolución exenta 015/162 de 5 de mayo de 2014.

#### SEGUNDO:

Que la cláusula tercera en su inciso primero convenio suscrito regula la transferencia de JUNJI a la MUNICIPALIDAD para ser utilizados en la contratación de movilización o transporte de los niños y niñas participantes del proyecto, y por su parte la misma Clausula Tercera, en su inciso segundo, establece que, que los fondos transferidos serán para cubrir los gastos entre los meses de abril a diciembre del 2014.

#### TERCERO:

Que según información recabada por la coordinadora y equipo del programa CECI, se pudo constatar la necesidad de los apoderados de este programa, conformado por una importante mayoría de trabajadores de temporada de Verano, por lo cual el funcionamiento del centro Quillayes se hace fundamental para la atención de sus hijos, durante el mes de enero.

#### CUARTO:

Es por esto es que a través de este acto, JUNJI y la MUNICIPALIDAD, vienen en modificar el convenio anteriormente suscrito, y en especial, las cláusulas más arriba individualizadas, en los términos que se pasan a especificar.

**QUINTO:** La JUNJI transferirá recursos ser utilizados en la contratación de movilización o transporte de los niños y niñas participantes del proyecto por el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Enero de 2015, ascendiente a la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) los cuales serán entregados durante el transcurso del mes de marzo DE 2015, en virtud de la inyección de recursos del año 2015.

**SEXTO:**

En todas las demás estipulaciones del convenio singularizado en la Cláusula primera del presente instrumento y que no hayan sido modificadas por este acto, mantienen plena validez, considérese el presente instrumento parte integrante del convenio de aportes ya referido en dicha cláusula primera.

**SEPTIMO:**

La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/098 de 20 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y en la Resolución N°015/26 de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don Rigoberto Leiva Parra para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta Municipal del 06 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Las Cabras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



DANIELA FARIÑA BARRIOS  
DIRECTORA REGIONAL (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

DFB/DCC/crb  
Distribución:  
I. Municipalidad de Las Cabras  
Coordinadora CECI  
Asesor Jurídico  
Oficina de Partes.

**REGISTRADO**